



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa – Impuestos Municipales

57107

|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC N° 3464</b><br><br>FECHA: 30 de diciembre de 2015 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 1 de 3    |   |

**"POR LA CUAL SE CANCELA EXTEMPORÁNEAMENTE LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL SEÑOR JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ CON CÉDULA N° 71.602.467"**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.602.467, ubicado en carrera 43C N° 61 sur 10 y cuyo código de matrícula es el 6991.

2. Que el 20 de agosto de 2015, el señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía N° 71.602.467 reportó mediante comunicado la novedad de compra del establecimiento de comercio JCR INGENIERIA ELECTRICA ubicado en ubicado en carrera 43C N° 61 sur 10 por parte de la sociedad JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. a partir de octubre de 2010, en este aportó como prueba los siguientes documentos:

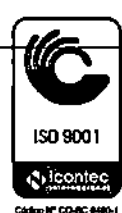
2.1. Contrato de Compraventa del establecimiento de comercio JCR INGENIERIA ELECTRICA ubicado en carrera 43C N° 61 sur 10 celebrado entre los señores JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ en calidad de vendedor y la señora MARIA CLARA ECHAVARRIA ISAZA con cédula de ciudadanía N° 42.874.158 en calidad de Representante Legal de la sociedad JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S, firmado y debidamente protocolizado ante Notaria Única de Sabaneta el 8 de octubre de 2010.


2.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur de la sociedad JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S que registra como propietario del establecimiento de comercio JCR INGENIERIA ELECTRICA ubicado en carrera 43C N° 61 sur 10.

2.3. Facturas de venta emitidas por la sociedad JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S con consecutivo N° 1, 2, 3 con primera fecha de diligenciamiento del 8 de noviembre de 2010.

2.4. Balance general y de prueba, estado de resultados, declaración de renta, movimiento histórico por cuenta de años gravables 2012 y 2013.

2.5. Certificado de cancelación matricula como persona natural del señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ a partir de octubre de 2014.



|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC N° 3464</b><br><br>FECHA: 30 de diciembre de 2015 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 2 de 3    |   |

3. Que conforme a la solicitud y a los documentos aportados, debe la Secretaría de Hacienda suspender la causación del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros a partir de octubre de 2014 con cargo al señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.602.467 propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA ubicado en carrera 43C N° 61 sur 10, en virtud de lo que establece el artículo 262 del Estatuto Tributario Municipal que posibilita a la Administración Tributaria Municipal para cancelar en forma retroactiva el registro o matrícula conforme a la cancelación reportada en la respectiva Cámara de Comercio.

4. Que el señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA, se encuentra en mora desde enero de 2010 hasta octubre de 2014, por concepto de impuesto de Industria y Comercio, por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$61.468.000), discriminados así:

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| industria y comercio           | \$38.760.356 |
| sanción matrícula extemporánea | \$1.390.500  |
| interés de mora                | \$21.317.366 |
| total                          | \$61.468.222 |

5. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo al señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ con cédula N° 71.602.467, propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA, en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$61.468.000), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal, diez (10) días después de la notificación del presente Acto Administrativo; monto que presta mérito ejecutivo coactivo en caso de no pagarse en los términos aquí contemplados.

6. Que el Área Administrativa de Impuestos, debe ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto de industria y comercio, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.

7. Que la información que suministró el contribuyente, puede ser modificada, rechazada o adoptada por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario, en virtud de lo reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal; respecto a la determinación de la base gravable objeto de liquidación del impuesto de industria y comercio, con cargo al sujeto pasivo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación extemporánea de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a nombre del señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ con cédula N° 71.602.467, propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA a partir de octubre de 2014.; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN IC N° 3464**

FECHA: 30 de diciembre de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar un debido cobrar con cargo al señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ con cédula N° 71.602.467, propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA, en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$61.468.000), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal, diez (10) días después de la notificación conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ que el monto determinado en esta resolución, puede ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando dentro de los procesos de fiscalización y determinación de los tributos, así se disponga, emitiendo para ello, los actos administrativos a que haya lugar, y conforme la parte motiva del presente acto

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición al señor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 71.602.467, propietario del establecimiento denominado JCR INGENIERIA ELECTRÍCA, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificar según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa Área de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder Programa Área Administrativa Impuestos

*Milena Vergara Balvin*  
Proyecto: Milena Vergara Balvin  
Abogada de Impuestos  
30/12/2015